

## **MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'ENTORNO DE PROTECCIÓN PARA LOS MOLINOS DEL CAMPO DE CARTAGENA'**

La resolución de 3 de noviembre de 1986 hace pública la incoación del expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) de 'Los Molinos de Viento del Campo de Cartagena'. Finalmente fueron declarados BIC, con la categoría de monumento, mediante la disposición transitoria primera de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de la Ley de Patrimonio Cultural de la CARM.

Doce años después de su incoación, el 26 de junio de 1998, el estado español incluyó nuestros molinos en la Lista Indicativa de la UNESCO al considerar que contenían un valor universal excepcional, pues aportan un testimonio excepcional sobre nuestra civilización.

Como al parecer, el Gobierno local se encuentra realizando el nuevo Plan General de Ordenación Urbana es fundamental para los molinos del Campo de Cartagena aprobar un entorno de protección para los mismos, evitando así la distorsión del paisaje de los campos donde éstos se ubican.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

### **MOCIÓN**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a que el nuevo Plan General de Ordenación Urbana incorpore el entorno de protección para estos monumentos, elementos fundamentales para entender nuestra historia.

Del mismo modo, que el Pleno requiera al Gobierno local, así como al Ejecutivo regional, para que ambas administraciones impulsen la declaración de estos elementos como Patrimonio de la Humanidad, ya que son, en sí mismos, uno de los símbolos de la Comarca del Campo de Cartagena.

Cartagena, a 6 de agosto de 2021

Fdo. José López Martínez  
Concejal-Portavoz Grupo Municipal MC

Fdo. María Dolores Ruiz Álvarez  
Concejal Grupo Municipal MC

**A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**